

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2020-00631

NOTIFICADO POR ESTADO No. 176 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el alimentario ANDRÉS SANTIAGO MARIN GIL atendió el requerimiento efectuado en auto del 14 de septiembre de 2022 (archivos Nos 55 y 57).

Se reconoce como su apoderado al abogado HOLMAN REYES SUÁREZ, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 57).

2.- Frente a las manifestaciones allegadas por el mencionado profesional (archivo N° 57), el despacho le pone de presente que **i)** el término para descorrer el traslado de las excepciones feneció en silencio (archivo N° 54) y **ii)** la petición relativa a *"...certificar desde que momento se dio por notificado el demandado a fin de iniciar ejecutivo por alimentos..."*, deberá ser aclarada.

3.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para continuar el trámite de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e164f50c5a1ba14db735756e2beb950659adc97c85726d9d7c9b8383e284c9ca

Documento generado en 18/10/2022 11:05:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>